

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución anulación acta de infracción a Miguel Ángel Parras  
p. 1083

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación personación para comunicación propuesta revocación de subsidio por desempleo a Ana Isabel Cancelo Nevado  
p. 1083

Notificación personación resolución por cobros indebidos solicitud de pago único a Mohamed Bassat  
p. 1083

Notificación personación cobro indebido solíc. pago único a Felipe Lunar  
p. 1083

Notificación personación resolución por cobros solicitud de pago único a Francisco Javier Hervás Campoy  
p. 1083

Notificación personación por carencia documentación solicitud de pago único a Antonio Guijarro Espejo  
p. 1084

Notificación personación por carencia documentación solicitud de pago único a Mariano Luque Rodríguez  
p. 1084

Notificación personación por carencia documentación solicitud de pago único a Rafael Rochel Martínez  
p. 1084

Notificación personación por resolución favorable de solicitud de pago único a Azahara Tripiana Calvo  
p. 1084

Notificación personación por resolución favorable de solicitud de pago único a David Fernández Prieto  
p. 1084

Notificación personación por resolución favorable de solicitud de pago único a Antonio Rafael Santos Reyes  
p. 1085

---

Notificación por carencia de documentación solicitud de pago único a Alejandro Molina Carreras

p. 1085

Notificación personación por resolución favorable de solicitud de pago único a Rosa Casasola Andrada

p. 1085

Notificación personación por resolución favorable de solicitud de pago único a Ricardo José Vaamonde Martín

p. 1085

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba**

Notificación expediente recargo de prestaciones por falta de medidas Seguridad e Higiene a Antonio Jesús Morillo Marín

p. 1085

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba**

Notificaciones actas de infracción a Moisés Espejo Bermejo y otros

p. 1086

Notificaciones actas de infracción a Todo en Provenzal S.L. y otros

p. 1087

Notificaciones actas de infracción a Gómez y del Moral Asesores S.L. y otros

p. 1087

Notificaciones actas infracción a Emp. Constructora Ejuca S.A.

p. 1088

**III. JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación resolución de desistimiento expte 1404/1796/2010 a Piedras Naturales de Cabra S.L.

p. 1088

**Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación personación para resolución expediente sancionador núm. CO/20/10 a Antonio Mejías Rodríguez

p. 1088

Notificación personación para resolución expediente sancionador núm. CO/173/10 a Jempa Córdoba Asociados S.L. (Bar Doña Elena)

p. 1089

Notificación personación para resolución expediente sancionador núm. CO/203/10 a Manuel de Lucas González

p. 1089

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Diputación de Córdoba**

Licitación expedientes de contratación de las obras que se mencionan

p. 1089

**Ayuntamiento de Baena**

Información pública del expediente núm. 1/2011 de modificación de créditos

p. 1090

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Modificación ordenanzas fiscales

p. 1090

**Ayuntamiento de Monturque**

Información pública Padrón cobratorio Tasa Servicio Abastecimiento Agua Potable, cuarto trimestre 2010

p. 1091

**Ayuntamiento de Moriles**

Información pública expediente de solicitud Licencia Municipal para Actividad de Carpintería Artesanal en inmueble sito en C/ Alta sin número

p. 1091

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Información pública aprobación contribuciones especiales por arreglo del camino de los Peñasquillos 1ª fase

p. 1091

Corrección de error en la Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 1092

**Ayuntamiento de Zuheros**

Oferta de Empleo Público 2010

p. 1092

**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba**

Aprobación Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, ejercicio 2011

p. 1092

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Declaración de Herederos 578/2010 a instancia de D. Agustín Pedro Fernández Castro

p. 1092

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a Manuel José Moreneo García. Ejecución de títulos judiciales 289/2010

p. 1092

Notificación a Construcciones Roncomar S.L. Ejecución de títulos judiciales 177/2009

p. 1093

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Corpreven Integral S.L. y otro. Procedimiento despidos/ceses en general 1104/2010

p. 1093

Citación a Arcadia de Córdoba S.L. Procedimiento social ordinario 1101/2010

p. 1094

## VII. OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por realizar obras sin la preceptiva licencia municipal a Hermuñoz Sociedad Limitada

p. 1094

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Notificación inicio expediente sancionador 58/2010/otros, a Juan José Ochoa Ortuño

p. 1094

Información pública innovación del PGOU y del PEPRICCH cambio de calificación parcela en calle Santiago, 11

p. 1095

Información pública modificación de las Normas Subsidiarias y del PEPRICCH en la UE-4, conexión calle Lavadero y Pasillo

p. 1095

### Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba

Aprobación Presupuesto y Plantilla Personal, ejercicio 2011

p. 1095

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Córdoba

Notificaciones baja del Colegio y anulación del carnet profesional a Inmaculada Bogas Morón y otros

p. 1096

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 631/2011

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución de anulación del Acta de Infracción nº I14201000087473, expediente nº 21/10, que se tramita en esta Subdelegación a la empresa Miguel Ángel Parras Calvillo, domiciliada en c/ San Antón nº1 de Adamuz (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12 de diciembre), por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin haber obtenido con carácter previo la correspondiente autorización administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esa Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

### Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 632/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de propuesta de Revocación de su Subsidio por desempleo, de fecha 28/10/09, reconocido mediante Comunicación de esta Dirección Provincial, de fecha 29/12/09, a D<sup>a</sup> Ana Isabel Cancelo Nevado, con DNI.9.794.460, domiciliado en 14013-Córdoba, C/ Torremolinos, 3, 4º-40, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a

partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de enero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 633/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Mohamed Bassat, con domicilio en La Carlota (Córdoba), Avda. La Paz 142, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 634/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Felipe Lunar Acayos, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Juzgado 6 2 E, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 635/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Francisco Javier Hervás Campoy, con domicilio en Córdoba, calle Arzobispo Romero Mengíbar 2 2 2 2, y que no habiéndosele

podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 636/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Antonio Guijarro Espejo, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Cerro del Humo Encinas 1 A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 637/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Mariano Luque Rodríguez, con domicilio en Córdoba, calle Jaen 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 638/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Rafael Rochel Martínez, con domicilio en Córdoba, Pza Andalucía 9 C B J E, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 639/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña Azahara Tripiana Calvo, con domicilio en Córdoba, calle Historiador Jaen Morente 12, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 640/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don David Fernández Prieto, con domicilio en Córdoba, Avda de la Viñuela 16, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta

Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 641/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Antonio Rafael Santos Reyes, con domicilio en Córdoba, calle Hermanos Juan Fernández 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 642/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Alejandro Molina Carreras, con domicilio en Córdoba, calle Escritor Pedro Messia 1 1 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de enero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 643/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña Rosa Casasola Andrada, con domicilio en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque 23 1

C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de enero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 644/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Ricardo José Vaamonde Martín, con domicilio en Córdoba, calle Marruecos 12 bj 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de enero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 645/2011

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Antonio Jesús Morillo Marín (Expte. de Faltas de Medidas 36/2010/0052), con domicilio en c/ Fuente Obejuna, 26, CP 14900 Lucena, escrito de iniciación de actuaciones del siguiente literal:

"Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base a la propuesta de recargo emitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 12/11/2010, cuya copia adjuntamos, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad

e Higiene en el accidente sufrido por Vd. en 9-08-2010 cuando prestaba servicios para la empresa "Industrias Elizana, S.A."

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería esa empresa, y posible solidaria, se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de DIEZ días siguientes a la recepción de este escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el Real Decreto 286/2003, de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución, los efectos del silencio administrativo, tendrán carácter negativo, de conformidad con el art. 44.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, puede presentar dentro del plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, 18 de enero de 2011.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

## Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 433/2011

### Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para resolver el expediente especificado. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142010000118088; Moises Espejo Bermejo; Isla Graciosa, 1; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000123546; En Punto, S.L.; Santas Flora Y Maria, 46; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000124253; Rentamodul, Sistemas Modulares Prefabricados S.L.; Manuel Benitez "El Cordobes" 2; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000127788; Antonio Ranchal Moreno; Pasaje La Fraternidad, 7; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000128394; Francisco Borrueco Nieto; Virgen Del Rosario 14 Piso 1 Pta. 1; Palma del Rio; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000130519; Cortijo Zambra, S.L.; C/ La Mora, 33; Colmenar (Malaga); 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000132842; Alvaro Rios Castilla; C/ Los Alfares, 12; Montilla; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000133751; Enrique Clementson Cerezo; Diego De Leon, 5; Villa del Rio; 6.251,00 €(\*); Seguridad Social; (1)

I142010000136882; Gabriela Grigore; Marruecos, 18; Córdoba; Extinción de la Prestacion; Seguridad Social; (3)

I142010000137387; Ecija De Modas, S.L.; Del Naranjo, S/N; Lora Del Rio; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000139209; Ampliatel Consulting S.L.; Sevilla, 2; Córdoba; 6.251,00 €(\*\*); Seguridad Social; (1)

I142010000142340; Pedro Jaut Fernandez; Adolfo De Torres, 7 Piso 1 Pta. Izq.; Pozoblanco; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000142441; Pedro Jaut Fernandez; Adolfo De Torres, 7 Piso 1 Pta. Izq.; Pozoblanco; 10.069,47€; Empleo y Extranjeros; (1)

I142010000142946; Inmuebles Torpa, S.L.; Polg. Los Polvillares Edf. Las 3 Culturas; Lucena; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000145067; Hostal Villa De Montoro, S.L.; Ctra. Madrid-Cadiz Km. 35; Montoro; 6.251,00 € (\*\*); Seguridad Social; (1)

I142010000146279; Inspeccion Y Mantenimiento De Edificios Cordoba, S.L.; Polg. Industrial Camino Morente Par.90; Montoro; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000147188; Fco. Javier Cabello Puerto; Angustias, 24; Priego; Extinción de la Prestacion; Seguridad Social; (3)

I142010000147289; Isabel Esperanza Jurado Cabañes; Orfebreria, 6; Lucena; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000147693; Hostal Villa De Montoro, S.L.; Ctra. Madrid-Cadiz Km. 35; Montoro; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000148707; Francisca Torres Abad; Avda. De La Paz, 10; La Carlota; 6.251,00 €; Obstrucción; (1)

I142010000148909; Francisca Torres Abad; Avda. De La Paz, 10; La Carlota; 6.251,00 €(\*\*\*\*); Seguridad Social; (1)

I142010000149212; Pedro Jaut Fernandez; Adolfo De Torres, 7 Piso 1 Pta. Izq.; Pozoblanco; 2.046,00 €; Seguridad y Salud; (2)

I142010000149717; Optima Comunicaciones 2000 S.L.; Avda. Manuel Reina, 88; Puente Genil; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000150828; Gonzalo Terraza Loayza; Miguel Benzo, 16; Córdoba; Extinción de la Prestación; Seguridad Social; (3)

I142010000152444; Antonia Conde Zamorano; Alcala Zamora, 34 Piso Bj. Pta. 3; Córdoba; 21.477,19€; Seguridad Social; (4)

I142010000159013; Domingo Luna Lara; Tamborilera, 5; Lucena; 2.046,00 €; Seguridad y Salud; (2)

Córdoba a 14 de enero de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

(2) Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía

(3) Servicio Público de Empleo Estatal

(4) Director General de Ordenación de la Seguridad Social

(\*) Asimismo el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas por el trabajador.

(\*\*) Asimismo se propone como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 16/04/2008, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador.

(\*\*\*) Asimismo se propone como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 23/09/2010, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador.

(\*\*\*\*) Asimismo se propone como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 24/06/2010, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador.

Núm. 607/2011

#### Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº, 2ª planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I/2006000344; Todo en Provenzal, S.L.; Ctra. Córdoba-Málaga Km. 63; Monturque; 300,52 €; Seguridad Social; (1)

I142010000070602; Mª Angeles Avila Ruiz-Ruano; Polo, 3; ; Priego; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000079490; Francisco Tena Lopez; Almería, 5; ; Villaviciosa; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000094244; JDM Mobiliario de Oficina, S.L.; Avda. del

Aeropuerto, 30 Piso Bj.; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000104853; Limpsol, Servicios Integrales, S.L.; Sevilla, 2 Piso 2 Pta. 1; Córdoba; 3.753,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000118492; Agrícola Cerro Blanco, S.L.; San Luis, 10; Montilla; 60,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000122233; Torbio Muñoz y Asociados, S.L.; Ctra. Madrid Nacional IV Km. 388; Alcolea; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000138704; Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas; Musico Ziryab, 7; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000138805; Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas; Musico Ziryab, 7; Córdoba; 6.251,00 €; Seguridad Social; (1)

I292010005001358; Instalaciones Tabiques Malaga,SLL. Responsable Solidario; Joaquín Gaztambide, 5-5º-B; Málaga; 12.502,00 €; Seguridad Social; (2)

I142010000061609; S.I. Club Deportivo Villanueva; Ronda San José s/n; Villanueva; 6.251,00 €; Seguridad Social; (2)

I142010000074743; Encimeras La Campiña, S.L.; Miguel Hernandez, 26; Montemayor; 6.251,00 €; Seguridad Social; (2)

I142010000094345; JDM Mobiliario De Oficinas, S.L.; Avda. Aeropuerto, 30 Piso Bj.; Córdoba; 6.251,00 €; Seguridad Social; (2)

I142010000104247; Francisco Torres Villar; Poeta Antonio Arevalo, 71; Córdoba; 6.251,00 €; Seguridad Social; (2)

Córdoba a 18 de enero de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Director/a General de Ordenación de la Seguridad Social

(2) Director/a General de Trabajo

\* Asimismo, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas por el trabajador.

\*\* Asimismo, se impone como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo. Igualmente el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por los trabajadores en concepto de prestaciones por desempleo.

Núm. 608/2011

#### Resol. Recurso Alzada A.I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones al Recurso de Alzada de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº, 2º planta. Córdoba (14004).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte que la Resolución al Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provin-



cia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Materia.- Importe.

I142009000052536; 14104476572; Gómez y del Moral Asesores, S.L.; Avda. Gran Capitán, 9 Piso 5 Esc. B Pta. G; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 12.000,00 €.

I142009000061428; 14101044994; Asesoría Avelino Rafael Delgado, S.L.; Doctor Pedradas Suardiaz, 16; Priego de Córdoba; Normas de Seguridad Social; 1.252,00 €.

I142009000070724; 14101681558; Manuela Marqués Baena; Maestro Priego López, 25; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 2.000,00 €.

I142010000024930; 14108026267; Logintia Logística y Servicios, S.L.; José Gálvez y Aranda -Pl. Quemadas Parc. 52; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 626,00 €.

Córdoba a 19 de enero de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jose Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 610/2011

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción cuya rectificación de oficio no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

Se observa que en las actas se ha producido un error de transcripción al haberse omitido el precepto legal en base al que se propone la cuantía de la sanción, debiendo haberse hecho constar que la misma resulta "de conformidad con lo establecido en el art. 40 del Real Decreto 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. del 8 de agosto)".

Por cuanto antecede, procede su subsanación en el sentido expuesto, lo cual se lleva a cabo en el presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo y art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en sus actos, reabriendo nuevamente el plazo de 15 días hábiles para formular escrito de alegaciones, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.

I142010000107075; Empresa Constructora Ejuca, S.A. Empresa Solidaria; Avda. de la Constitución, s/n; Córdoba.

Córdoba a 17 de enero de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 663/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Publicas y Vivienda de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Piedras Naturales de Cabra S.L.

Dirección: Cl. José de la Peña y Aguayo 19.

Localidad: Cabra. Provincia: Córdoba

Asunto: Resolución de archivo por Desistimiento expte. 1404/1796/2010, autorización/ veh. 06752776/CO-7895-AC y 10621853/CO-2696-AL clase MPC.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 02/07/2010 le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Planificación, Ordenación territorial, Infraestructura y Movilidad Sostenibles, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de enero de 2011.- El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de competencias, Resolución 04-05-2010 BOJA 13-05-2010, Julio García Abad.

### Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 652/2011

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en la denuncia nº GL-002647-A de fecha 12/11/09, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/20/10.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previs-

tas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Antonio Mejías Rodríguez cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Idumea 6, 8-2 de Barcelona, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de recurso de alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 11 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 653/2011

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº 7018 de fecha 28/04/2010, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/173/10.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Jempa Córdoba Asociados S.L. (Bar Doña Elena) cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Perpetuo Socorro 2 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de recurso de alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 11 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 654/2011

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de ins-

pección nº 7028 de fecha 20/05/2010, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/203/10.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Manuel de Lucas González, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Vicente Alexandre 1 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de recurso de alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 13 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 967/2011

#### 1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo. Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Sección de Contratación.

La Presidencia y la Junta de Gobierno de esta Corporación, han prestado aprobación al proyecto técnico y al expediente de contratación, comprensivo igualmente de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de las obras que se relacionan a continuación.

#### 2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Restringido con mejoras.

Expte Nº	OBJETO Nomenclatura NACE	IMPORTE LICITACION (IVA IMPORTE IVA excluido)	18%	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
SCC/ECO 142/2010	EL GULJO.- Centro de información y atención de visitantes F- 45.2: 45.3 Y 45.4	444.075,42 €	79.933,58 €	12 meses	Grupo C Subgrupo 3 y 6 Categoría D
SCC/ECO 139/2010	VILLAVICIOSA.- Adaptación mini- re sidencia centro día-noche F-45.2: 45.3 Y 45.4	359.906,43 €	64.783,16 €	7 meses	Grupo C Subgrupo 4 y 6 Categoría C
SCC/ECO 56/2010	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.- Eficiencia energética y alumbrado público 2ª fase. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. UNION EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. * Una manera de hacer Europa* F 45-21	63.975,80 €	11.515,64 €	2 meses	No es necesaria
SCC/ECO 165 /2010	VILLANUEVA DEL REV.- Eficiencia energética y alumbrado público 2ª fase. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. UNION EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. * Una manera de hacer Europa* F-45.21	56.694,24 €	10.204,96 €	2 meses	No es necesaria
SCC/ECO 150 /2010	TORRECAMPO.- Programa integral energía 2ª fase F-45.21	218.580,36 €	39.344,46 €	4 meses	No es necesaria

#### 3.- Obtención de documentación e información.

Los Proyectos Técnicos, Pliegos y cuantos documentos integran los expedientes, estarán a disposición de los interesados en

el Servicio Central de Cooperación, sito en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957212846, 957211265 Fax: 957211110 y podrán ser examinados, además a

través del Perfil de contratante, al que se accede a través página web de Diputación [www.dipucordoba.es/](http://www.dipucordoba.es/) Perfil de Contratante.

#### 4.- Presentación de solicitudes de participación.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno; 957212846, Fax: 957211110, durante el plazo de 10 días naturales, a contar desde el mismo día de la publicación de éste anuncio en el B.O.P y ello hasta las trece treinta horas del último día.

La solicitud de participación se presentará según modelo que aparece como Anexo II en el Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañado de un sobre cerrado en el que aparezca la siguiente inscripción:

"SobreNº 1: Documentación administrativa y para la selección de participantes en los expedientes de la/s obra/s (Nombre de la obra o las obras objeto del Contrato y nº o nº s de los expedientes).....".

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación, incluyendo C.I.F. Dirección, Teléfono y e-mail.

Dicho sobre contendrá la Documentación a que hace referencia la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no la contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

#### 5.- Calificación de la documentación.

Se celebrará un Primer Acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo hará público en la página Web de Diputación, en el Perfil de contratante, para conocimiento de los interesados que tuviesen que subsanar defectos en la documentación presentada.

La Mesa de contratación, una vez comprobada la personalidad, solvencia y demás requisitos necesarios de admisión, seleccionará de conformidad con las condiciones objetivas de selección recogidas en la cláusula 15 del Pliego, a los participantes que pasen a la siguiente fase.

#### 6.- Tasas.

En el expediente de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2006.

#### 7.- Otros.

Se advierte de la conveniencia de estudiar el contenido de los Pliegos en su totalidad.

Córdoba, 1 de febrero de 2011.- El Presidente, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 941/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 enero 2011, el expediente núm. 1/2011 sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el

apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 28 enero 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 728/2011

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 228, de fecha 2 de diciembre de 2010, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra los mismos Recurso de Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan los textos íntegros de las modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado:

#### 1. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artº. 10 Cuotas.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

- El tipo de gravamen cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será del 0,70%.

#### 2. Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerio:

##### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

Epígrafe.- Denominación y contenido.- Importe.

1º; Asignación de nichos y de terrenos para sepulturas y panteones:

B) Nichos temporales por 10 años: 250,27 €

5º; Inhumaciones, exhumaciones y traslados, por cada acto por separado realizado dentro del mismo cementerio o con procedencia de éste o de otro Cementerio, se cobrará:

A) En panteones: 80,00 €

B) En nichos: 50,00 €

C) En fosas o sepulturas: 50,00 €

#### 3. Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público Residencia de la Tercera Edad:

##### Artículo 6º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria de devengará por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Servicio de residencia:

- Residente válido día: 21,05 €

- Residente válido mes: 631,38 €

- Residente asistido día: 37,14 €

- Residente asistido mes: 1.114,20 €

- Precio plazas concertadas Junta de Andalucía: Según concierto vigente.

#### 4. Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas.

##### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar el siguiente cuadro de Tarifas:

Epígrafe.- Denominación y contenido.- Importe.

I; Mercancías, escombros, materiales de construcción, andamios, vallas o instalaciones provisionales de protección para obras en ejecución:

Por metro cuadrado o fracción y día: 0,60 €

La ordenanza anteriormente modificada entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del día 01 de enero de 2010, manteniéndose en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Diego Hita Borrego.

### Ayuntamiento de Monturque

Núm. 655/2011

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2010, el padrón cobrador de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre del año 2010 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía Contencioso-Administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 14 de febrero al 14 de abril de 2011. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 17 de enero de 2011.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

### Ayuntamiento de Moriles

Núm. 611/2011

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba). hace saber:

Que por la entidad Carpintería Y Muebles Casablanca S.L., se

ha solicitado licencia municipal para actividad de Carpintería Artesanal en el inmueble sito en calle Alta s/n de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, se expone al público por un período de 20 días hábiles, a efectos que por los interesados se puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Moriles a 18 de enero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 925/2011

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para el arreglo del camino de Los Peñasquillos 1ª Fase.

Son sujetos pasivos de las citadas contribuciones especiales los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados y afectados por las obras de mejora del camino de Las Vigas, los cuales se relacionan a continuación, señalándose que en base al artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo.

Polígono-Parcela	Propietario	DNI
010-085	Explotaciones Agrícolas Los Naranjales, S.L.	B14540421
010-086	Juan Montaña Montaña	75469638G
010-087	Ángela Velasco Reina	30740354A
010-088	María Reina Baena	30772585B
013-064	José Estrada Berral	30739396B
013-065	Carmen Ruiz Cosano	80124915E
013-066	Antonio Morales Espadas	30741654S
013-068	José Escobar Martín	74617769L
013-069	Rodríguez y Almeda, S.L.	B14400790
013-070	Gregorio Campos Melero	30739664A
013-071	Francisco Rivas Cosano	75605322K
013-072	José Almeda Campos	75603620K
013-073	Diego Rivas Baena	40942065H
013-074	Mª Teresa Vergara Reina	30927847T
013-075	Mª del Carmen Montero Morales	28086219E
013-076	Manuel Rivas Aguilera	-
013-077	Dolores Cuenca Ruiz	80136970W
013-078	Dolores Cuenca Ruiz	80136970W
013-079	José Merino Rivas	30741501T
013-080	José Jiménez Poley	28301678V
013-081	José Jiménez Poley	28301678V
013-082	Antonio Morales Espadas	30741654S
013-083	Jorge Aguilera Cabrera	-
013-084	Francisco Moreno Cobos	75603515P
013-085	Domingo Arroyo Gutiérrez	30743806M
013-086	Ayuntamiento de Puente Genil	P1405600F
015-009	Mª José Graciano Nieto	80112123H
015-010	José Mª Valverde Ruiz	-
015-011	Manuel Arroyo Soria	30741779W
015-012	Carmen Rodríguez Silva	30466673Z
015-013	Enrique Morón Romero	30738592N
015-014	Andrés Palos Sánchez	30739559J
015-015	Mª del Carmen Montero Morales	28086219E
015-016	Gabriel Ruiz Álvarez	30745260X

015-017	Josefa Reina Fernández	31153751K
015-018	Josefa Reina Fernández	31153751K
015-019	Félix Torrecillas Quintero	30739437Y
015-020	Mª del Carmen Bedmar Aguilera	34022488Z
015-021	Juan Manuel Rivas Bedmar	34021432Q
016-001	Marta Delgado Reina	153707K?
016-038	José Baena Humanes	30739655V
016-039	José Baena Humanes	30739655V
016-040	Mª Teresa Vergara Reina	30927847T
016-041	Ángela Velasco Reina	30740354A
016-042	Antonio Calzado Sebastianes	75648308C
016-048	José Mª Onieva Vergara	24785341N
016-049	Mª Teresa Vergara Reina	30927847T

El expediente conteniendo el texto íntegro de dicho Acuerdo se encuentra a disposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento, lo que se hace público a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que una vez transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Puente Genil a 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 948/2011

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O. para corrección de error, siendo el texto del acuerdo el siguiente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010 adoptó acuerdo de añadir un apartado, que se identificaba con la letra e), al artículo 4.2.A., de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O., cuando lo que se quiso indicar es que el apartado e), ya existente en la ordenanza municipal a modificar, tuviera la redacción que en tal acuerdo se le dio, pasando el apartado e) -que se modificaba-, a ser el párrafo 2º del artículo 4.2.A.

Siendo esta la voluntad municipal en aquel momento, por la presente propongo se corrija el error padecido y en los términos expresados".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Puente Genil a 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

## Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 612/2011

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2011, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo.- Subgrupo.- Clasificación.- Nº vacantes.- Denominación.- Plazo solicitud.

E; -; -; 2; Vigilantes Municipales; -.

En Zuheros, a 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Jesús Mª de Prado Martínez de Anguita.

## Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 99/2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de fecha 30 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcaracejos, a 3 de enero de 2011.- El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 491/2011

Don Pablo Redondo Peralbo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 578/2010, por el fallecimiento sin testar de D. Francisco Manuel Castro de la Cruz, a instancia de D. Agustín Pedro Fernández Castro, ocurrido el día 29 de julio de 2009, promovido por, parientes en grado del causante, asistido del Letrado don José García García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 11 de enero de 2011.- El Juez, Pablo Redondo Peralbo.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 660/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2010 a instancia de la parte actora D. Daniel Moyano Portillo

contra Manuel José Moreno García sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>m. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.439'32 € de indemnización y 4.392'6 € de salarios de tramitación, más la de 1.166,38 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il<sup>to</sup>m. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

#### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al Servicio de Indices.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel José Moreno García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 661/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2009 a instancia de la parte actora D. José Enrique Garrido López contra Construcciones Roncomar S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado ResoluciónN de fecha 22-4-09 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Construcciones Roncomar S.L. en situación de insolvencia por importe de 2.925 € de principal más 16.596.6 € de salarios de trámite, más la de 3.904.32 euros calculados para intereses, gastos y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Roncomar S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 662/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1104/2010 a instancia de la parte actora D. Sergio Ruiz de la Cova contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. (CORPREVEN INTEGRAL S.L.) y Cordobesa de Prevención S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 13/01/2011 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por D. Sergio Ruiz de la Cova contra las empresas Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L.

(CORPREVEN INTEGRAL S.L.) y Cordobesa de Prevención S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone al trabajador la cantidad de 317,88 € en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 20 de septiembre de 2010, hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 52,98 €/día.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banes-to cta. nº1445-0000-65-1104-10, oficina principal de Jaén) y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-1104-10) un depósito de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a los demandados, Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. (CORPREVEN INTEGRAL S.L.), y Cordobesa de Prevención S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 670/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1101/2010 se ha acordado citar a Arcadia de Córdoba S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de abril de 2011, a las 11,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arcadia de Córdoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 959/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Hermuñoz, S.L. en calidad de promotor.

Expediente: Nº 409/2010.

Localización: AVd. Chinales, Parc. 59 "Discoteca Guru".

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Hechos: Realizar obras consistentes en reforma total en el interior del local, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 27 de enero de 2011.- El Gerente, Francisco Panagua Merchán.

---

### Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 656/2011

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a practicar la notificación de la Resolución dictada por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el expediente 58/2010/otros, relativo a denuncia de molestias de ruido por la actividad sita en C/ Estación, 1 de esta localidad, atendiendo a lo dispuesto en el art. 59.5 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, sobre la posibilidad de notificación de actos administrativos a través de Edicto a publicar en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para dar por cumplido el trámite correspondiente, se procede a notificar mediante su publicación la siguiente comunicación:

"El 18 de noviembre de 2010 queda registrada en la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba el inicio de expediente sancionador contra D. Juan José Ochoa Ortuño, vecino de esta localidad, por ejercer la actividad de venta-salón recreativo en el local sito en C/ Estación, 1 de Priego de Córdoba, sin la preceptiva Licencia de Partura. Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, así como también en relación al ar. 16.1 del Reglamento del Procedimiento

Sancionador, se le concede al interesado un plazo de diez días para que alegue lo que estime más conveniente a sus derechos. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y sin perjuicio de la delimitación de las responsabilidades a que hubiere lugar y consiguiente imposición de sanciones, se ordena como medida provisional la clausura preventiva de la citada actividad, de conformidad con los artículos 31 y 54 de la Ley 13/99 y del Decreto 165/2003, respectivamente. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones la Policía Local procederá a la suspensión inmediata de la actividad.

En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Dicha Resolución ha sido dictada por el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba. Se trata de un acto de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda poner el que estime procedente, así como a los servicios de esta Gerencia Municipal de Urbanismo”.

Priego de Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

---

Núm. 657/2011

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que, con fecha 17 de agosto de 2007 y en el BOP número 150, se publica la aprobación definitiva de la Innovación del PGOU y del PEPRICCH cuyo objeto es el cambio de calificación de parte de la parcela situada en la calle Santiago, 11 para incorporarla al sistema de espacios libres y propiciar la comunicación con el Molino de los Montoro.

En dicho anuncio se indica el depósito del acuerdo de aprobación definitiva, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento, con el número 17/2007. Por error material se procedió al registro de la Innovación del PGOU y no del PEPRICCH, lo que se lleva a efecto para esta última con fecha 15/12/2010, asignándosele en dicho Registro el número 34.

Remitida dicha Innovación a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, queda registrada para el PGOU con el número 4.539, y para el PEPRICCH con el número 4.538, ambos en fecha 17 de diciembre de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA en relación con lo indicado en el art. 86 de la LRJAPAC y el art. 196 del ROF se somete esta modificación a información pública para general conocimiento, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 3 de enero de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

---

Núm. 658/2011

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010, acuerda aprobar inicialmente la Inno-

vación de planeamiento de las Normas Subsidiarias y del PEPRICCH de Priego de Córdoba, redactada por el Arquitecto Municipal, y relativa a la UE-4, cuyo objeto es recalificar los suelos incluidos en dicha unidad para la creación y aumento de espacios libres existentes, manteniendo el aparcamiento subterráneo, eliminando la edificación residencial prevista, lo que implicará cambios en la ficha de planeamiento como la eliminación de la superficie neta de aprovechamiento lucrativo que es de 535 m2 de suelo residencial, siendo ahora eliminada y 754 m2 de aparcamiento subterráneo bajo espacio libre que serían ahora 1289 m2 de nuevo espacio libre propuesto.

Esta aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, por plazo máximo de un año, en los términos previstos en los arts. 27 de la LOUA y 120 RP, extinguiéndose la misma, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 138 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 12 de enero de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

---

### **Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba**

Núm. 650/2011

Don Juan A. Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hago saber:

Que el Consejo de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2011 así como la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará expuesto durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Consorcio, sito en Córdoba, Estación de Autobuses, Glorieta de las Tres Culturas s/n, 1ª planta, locales 4, 5 y 6, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el citado artículo.

Córdoba, 21 de enero de 2011.- La Presidenta (el Director Gerente por delegación de firma de la Presidenta. Resolución 67/2010 de 11 de octubre), Juan A. Delgado Barajas.

---



**Colegio Oficial de Agentes Comerciales  
Córdoba**

Núm. 605/2011

De acuerdo con lo que determina el Artículo veinticinco de nuestro Reglamento General, este Organismo se ha visto obligado a acordar su Baja y proceder a la anulación definitiva del carnet profesional, por débito de cuotas colegiales a los Agentes comerciales siguientes:

AGUILAR DE LA FRONTERA.- Inmaculada Bogas Morón; Susana María Villalba Peña; Miguel Valle Paniagua.

ARRIATE.- Manuel Sánchez Madueño.

CABRA.- Maria de la Sierra Cuevas Escobar.

CÓRDOBA.- Agustín Gómez Martín; Julio Alfredo Silveira García; Miguel Tapia Mata; Juan Manuel Carretero Aguilar; Antonio L. Estévez Barroso; Jesús Márquez Sánchez; Maria Rosa Galán Romero; José David Moreno Masa; Luis Barón de la Torre; Francisco Expósito Rodríguez; Bernardo R. Baena Muñoz; Rafael Castro Lora; José Luis Casado Medina; Nicolás Salazar Barona; Javier Blanco Espinosa; Ramón Marzo Guerrero; Francisco Bravo Soto; Antonio Cabello Alfaro; José Luis Casado Espadas; Mariano Luis Nieves Coello; José Joaquín Estrada Saavedra.

DOÑA MENCÍA.- Cristino Córdoba Campos.  
GUADALCÁZAR.- Adolfo Fernández Aranda.  
LA CALA DEL MORAL.- Antonio Rodríguez Rodríguez.  
LA RAMBLA.- José Miguel Cañete Adamuz.  
LUCENA.- Angel Rivas Chacón; Miguel Moreno Cruz; Francisco Pineda Arcos.  
MONTILLA.- Francisco J. García Raya; Manuel García Raya; Rafael Redondo Carmona.  
MONTORO.- Juan T. Domenech Ezqueta.  
PALMA DEL RÍO.- Maria Sánchez González; Miguel Núñez Castaño.  
SEVILLA.- José Miguel Pérez Navarro; Rafael Ruíz del Valle.  
VILLAFRANCA.- Rafael Gómez Bonilla; José Alberto Sánchez Herrera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de todos nuestros colegiados para que en el caso de que estos señores continúen ejerciendo clandestinamente nuestra profesión, nos den a conocer seguidamente las direcciones de las Casas Comerciales que lleven su representación.

Córdoba, 24 de enero de 2011.- La Junta de Gobierno, firma ilegible.